

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

RESOLUCION Nº	
80	/025

05 de agosto de 2025.

**VISTO:** las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor WALTER HUGO SA.

**RESULTANDO:** **I)** que en 2024 la Dirección de Gestión y Operaciones realizó el procedimiento de Licitación Abreviada para la adquisición de sillas en varias sedes de UTEC;

**II)** que habiendo realizado la evaluación de posibles oferentes, se adjudicó los ítems 6 a 12 a la empresa WALTER HUGO SA, por un monto total de \$ 70.028 (pesos uruguayos setenta mil veintiocho);

**III)** que la empresa se comprometió a la entrega de la mercadería en un plazo de 45 días corridos desde la recepción de la orden de compra;

**IV)** que según el informe de incumplimiento, la empresa entregó la mercadería con un atraso de 156 días;

**V)** que el monto de la multa correlativo con ese atraso asciende a la suma de \$ 21.008,40 (pesos uruguayos veinte mil ocho con cuarenta centésimos)

**VI)** que se procedió a darle vista al proveedor del informe Área de Compras, la que fue evacuada reconociendo la demora y solicitando se le indique como abonar la multa;

**CONSIDERANDO:** **I)** que de acuerdo a lo consignado en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada Nº 15/2024 en su artículo 23, el atraso en la entrega de los productos “*generará una multa diaria del 0.3 % (tres por mil) sobre el monto de los bienes no entregados a satisfacción de UTEC con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario*”;

**II)** que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el monto de la sanción, asciende a la suma de \$ 21.008,40 (pesos uruguayos veinte mil ocho con cuarenta centésimos);

**III)** que procede entonces la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución N° 363/23 de 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- en ejercicio de atribuciones delegadas -  
RESUELVE:**

**1º.** Aplicar al proveedor WALTER HUGO SA. una multa de \$ 21.008,40 (pesos uruguayos veinte mil ocho con cuarenta centésimos), la que se retendrá del monto de la factura adeudada a la empresa. De no ser posible, se le indicará el número de cuenta a la que podrá realizar la transferencia correspondiente

**2º.** Notificar al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

**3º** Comunicar la sanción a RUPE, una vez que la presente resolución adquiera firmeza.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Gestión y Operaciones  
Universidad Tecnológica